



**AUTORIZA PAGO PARA EL AÑO 2024 POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, PARA LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS EN LA FORMA QUE SE INDICA.**

**PUBLICO EXENTO N ° 38**

**RANCAGUA, 18 de Enero de 2024**

**VISTOS:**

1- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°; 2- La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°; 3- Ley N°16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 4- Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 5- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial de 30 de julio de 2003; 6- Ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rige los actos de los órganos de la Administración del Estado; 7- Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; 8- El Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del año 2004, que fijó el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 9- Decreto Supremo N°397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones; 10- La Resolución N° 07 de 2019, De La Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; 11- La Resolución Exenta N°622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Villarroel Cantillana como profesional, G°8; 12- La Resolución Exenta N° 864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y en su subrogante legal; 13- Certificado de disponibilidad Presupuestaria, de fecha 09 de enero de 2024, del Jefe de Sección de Administración y Finanzas, que acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, es necesario contar con el SERVICIO DE AGUA POTABLE para el correcto funcionamiento de las Dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b. Que, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el período 2023 en la ejecución del referido gasto, según certificado de disponibilidad presupuestaria citado en el visto N°13.
- c. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto N°12 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados.
- d. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente.

**RESOLUCIÓN:**

- I. AUTORIZASE Y PAGUESE, las facturas emitidas por el proveedor ESSBIO S.A, RUT 76.833.300-9, por concepto de "CONSUMO DE AGUA POTABLE", para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Previa Recepción Conforme de los servicios recibidos por parte del Jefe de la Sección de Administración y Finanzas o quien lo subrogue o reemplace.

II. IMPÚTESE, el 85% del total del gasto por concepto de "CONSUMO DE AGUA POTABLE", que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, al subtítulo 22.05.002 del presupuesto SEREMI MINVU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, vigente para el año 2024.

III. IMPÚTESE, el 15% del total del gasto por concepto de "CONSUMO DE AGUA POTABLE", que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, al subtítulo 22.05.002 del Presupuesto Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI MINVU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, vigente para el año 2024.

Refrendación		Fecha		16/1/2024	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
13	SEREMI (99)	SEREMI VI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	002 (Agua)
130	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	002 (Agua)

### FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA

E=fvillarroelc@minvu.cl, CN=FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA, T=PROFESIONAL GRADO SIETE, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=Rancagua, S=SEXTA - REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, C=CL

**Distribución:**

Archivo SEREMI Región de O'Higgins

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **38**

Timbre: **gd41sichmt**